CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente **DESPACHO COMISORIO** expedido por el Juzgado Civil del Circuito de Manizales, Caldas. Sírvase proveer.

Manizales, 29 de enero del 2021.

VANESSA SALAZAR UREÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 123

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandada:	PAOLA ANDREA MANZANO Y OTRA
Radicado:	17001-31-03-003-2018-00044-02

Vista la constancia secretarial que antecede, cúmplase la diligencia ordenada por el Juzgado Civil del Circuito de esta localidad, librado dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL,** promovido por **BANCOLOMBIA S.A,** contra los señores **MARIA FABIOLA ARANGO DOMINGUEZ Y PAOLA ANDREA MANZANO.**

Para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble "Lote de terreno con casa de habitación, situado en la calle 65 No. 10 –14 del Barrio La Sultana de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-5056.", se señalará como fecha el día **MARTES CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).**

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:**

I. RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble "Lote de terreno con casa de habitación, situado en la calle 65 No. 10 –14 del Barrio La Sultana de esta ciudad,

identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-5056."el día **MARTES CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).**

SEGUNDO: Nombrar como secuestre dentro del proceso de la referencia a **FRANCO PROYECTOS EU**. con la siguiente dirección: **Carrera 23C No. 63ª-18**. TEL: 8737014. El funcionario comisionado queda facultado para reemplazar secuestre, fijarle como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de $260.000; los que deberán ser cancelados en el acto.

TERCERO: Se le indica al secuestre que deberá rendir informes mensuales de su gestión al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 013 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 01 de febrero del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria